



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14032

Miércoles 7 de Diciembre de 2022

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1405 - Apruébase la Reglamentación de las Leyes XVI N° 52 y XVII N° 103 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2022 - Res. N° 770, 783 a 785, 788, 789, 792 a 796, 798 a 801 4-7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

Año 2022 - Res. N° 536 y 539 7-9

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2022 - Res. N° 86, 87, 89 a 92 9-11

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2022 - Res. N° 169 a 171 11-12

Secretaría General de Gobierno

Año 2022 - Res. N° V-214 a V-219 12-13

Secretaría de Trabajo

Delegación Trelew

Año 2022 - Res. N° 1040, 1050 a 1052 y 1054 13-16

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública

Dirección General de Publicidad

Año 2022 - Reg. N° 96711 a 96771 16-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 24-41

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: APRUEBASE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES XVI N° 52 Y XVI N° 103

Decreto N° 1405
Rawson, 29 de Noviembre de 2022

VISTO:

El expediente nro, 1575/22 -SGG, las Leyes XVI N° 52 y XVI N° 103, y el artículo 155 inciso 1° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVI N° 103 sancionada el 27 de octubre de 2022, quedó promulgada automáticamente, conforme artículo 140 de la Constitución de la Provincia del Chubut, por Decreto N° 1362 del 23 de noviembre de 2022;

Que por el artículo 1° de la ley mencionada se sustituyó el artículo 2° de la ley que define la jurisdicción territorial de la ciudad de Esquel -Ley XVI N° 52- por otro que dispone que si sobre las fracciones de tierras que se incorporan al ejido municipal existieren actuaciones iniciadas tendientes a obtener los títulos de propiedad respectivos o a regularizar la tenencia por parte de sus ocupantes, las mismas serán remitidas al Municipio por el Poder Ejecutivo Provincial en el plazo de treinta días hábiles administrativos; modificando lo que la disposición normativa sustituida establecía en orden a que las actuaciones continuarían tramitando por ante los organismos donde se encontraban radicadas con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente al momento en que esa ley fue sancionada;

Que por el artículo 2° de la Ley XVI N° 103 se estipula que el plazo indicado -refiriéndose al de treinta días hábiles introducido a la norma por la sustitución- comienza a computarse desde la promulgación de la ley, y que el vencimiento del plazo implica la pérdida de la competencia del Ejecutivo Provincial para dictar actos administrativos que otorguen títulos de propiedad o regularicen la tenencia de los ocupantes sobre las fracciones de tierras alcanzadas por la jurisdicción definida en el artículo 1° de la Ley XVI N° 52;

Que de los motivos expresados por los autores del proyecto de ley nro. 085/22 que terminó en la Ley XVI N° 103, resulta que se sostiene que la ampliación de las jurisdicciones territoriales municipales estuvo directamente relacionada a las condiciones de eficiencia que garantizaría la descentralización de la prestación de servicios, lo que a la fecha no ha ocurrido en el ejido de Esquel, y que ello tendría estrecha vinculación con que no obstante la ampliación de la jurisdic-

ción de Esquel efectuada por la Ley XVI N° 52, se hizo una «particular excepción» por la que se dispuso que los trámites tendientes a obtener los títulos de propiedad y regularizaciones de tenencias de tierras que se incorporaban al ejido, continuarían por ante los organismos donde a la fecha de la ampliación se encontraban, Asimismo, que con la excepción hecha en la Ley XVI-52 se vulneró lo normado por las leyes XVI N° 1 y XVI N° 46, y lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución Provincial;

Que para efectuar una correcta interpretación de la Ley XVI N° 103 y de las disposiciones de la Ley XVI N° 52 en su nueva redacción, y el alcance que puede dársele a sus previsiones en el marco de normas con sustento constitucional vigentes es preciso, en primer lugar, definir la materia involucrada en la normativa sancionada y, en segundo término, analizar el contexto normativo temporal en que la ley ahora modificada fue sancionada, como así también la transición normativa ocurrida desde su promulgación en el año 1989 al día de la fecha, sin desatender el marco normativo constitucional vigente;

Que las cuestiones que se ven involucradas con sus disposiciones son dos: los límites materiales y jurisdiccionales de los Municipios, y las competencias que el Estado Provincial constitucionalmente está impedido delegar;

Que en ese contexto es preciso indicar que la Ley XVI N° 52 antes de su modificación por Ley XVI N° 103 era en esencia -aunque no en su texto ya que la anterior Ley 3336 ampliaba la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Esquel determinada por la Ley 1557 de octubre de 1977 (que a su vez ampliaba el ejido definido por la Ley 774 de noviembre de 1969) y la actual fija esa jurisdicción con el mismo alcance - exactamente igual a su antecedente Ley 3336 registrada el 30 de junio de 1989; y que la Ley XVI N°1 -anterior Ley 226 registrada el 08 de noviembre de 1960, y la XVI N° 46 -antes Ley 3098 registrada el 14 de julio de 1988- que en cuanto a las disposiciones que citan los autores del proyecto que terminó sancionado como Ley XVI N° 103, tienen idéntico contenido; son anteriores a la Constitución Provincial de 1994;

Que en nuestra provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° y 10 de la Ley 14.408/55, Decreto Ley 14.577/56, artículo 102 de la Constitución de la Provincia del Chubut - 1957, Ley Provincial 1/58 y 226/60, Ley XVI N° 1, artículo 99 y 105 de la Constitución de la Provincia del Chubut. -1994, artículo 124 de la Constitución de la Nación Argentina, y artículos 2° y 40 Ley 26331- cfme. Ley XVII N° 92, son tierras fiscales de dominio provincial: las tierras que se encuentran dentro de su territorio, incluso dentro de los ejidos municipales definidos por ley que fueron adquiridas a título privado por la Provincia; la que fue definida como reserva o parque por el Estado Provincial; la que fue asignada a un destino específico por la Provincia; la que tiene bosque nativo independientemente del lugar en que se encuentre y quien la ostente; también las que le pertenecen por dominio originario en virtud de la Ley 1 que se encuentra fuera de los ejidos municipales, que no son de dominio de particulares y que no posean bosque nativo;

Que como consecuencia de lo anterior, son tierras

fiscales de dominio de las Corporaciones Municipales (Ley 226/60 -Ley XVI N° 1, artículo 241 de la Constitución de la Provincia del Chubut - 1994), todas las que se encuentran en sus ejidos, salvo las identificadas en el considerando precedente y las que sean reservas o parques nacionales, las adquiridas a título privado por el Estado Nacional y las pertenecientes a particulares;

Que entre los antecedentes históricos y los que integran el marco normativo que debe ser atendido para determinar el alcance que constitucionalmente se le puede dar a las previsiones de la Ley XVI N° 103 y la Ley XVI N° 52 en su nuevo texto; se encuentra que el Estado Provincial en virtud de lo dispuesto por la Ley 1 del año 1958 asumió el pleno dominio y jurisdicción de las tierras y bosques fiscales ubicados dentro de los límites territoriales de la Provincia, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 de la Constitución de 1957 que, además, dispuso que la única jurisdicción administrativa sobre la materia sería la Dirección Provincial de Bosques y Parques que se debía crear. Asimismo, que luego de la sanción de la Constitución Provincial de 1994, en lo relativo al ambiente y recursos naturales, cambió sustancialmente el paradigma de análisis e interpretación, como consecuencia de la jerarquización constitucional que expresamente los constituyentes nacionales de 1994 les dieron; tesitura que luego siguieron las constituciones provinciales -incluida la del Chubut- y el Congreso Nacional con la sanción de leyes de presupuesto mínimos;

Que en esa Carta Magna el ambiente obtuvo un reconocimiento jerárquico constitucional, y se estipularon cláusulas con el objeto de alcanzar su protección y conservación; se constituyó al Estado Nacional en custodio de los recursos naturales confiriéndole las facultades necesarias para que se ocupe de garantizar su existencia y conservación, imprimiendo esa impronta en el marco normativo que rige en la materia.

Iguales atribuciones les fueron reconocidas a los gobiernos provinciales para que las ejerzan en el marco de su competencia y jurisdicción;

Que en su artículo 41 la Constitución encomienda al Congreso Nacional dictar normas a los fines de establecer los presupuestos mínimos de protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, que instituye y garantiza, con el objeto de conferir una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional para asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable; Que en ese marco se sancionaron las leyes de presupuestos mínimos N° 25.675 y N° 26.331; esta última para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad, y de creación del régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;

Que el artículo 2° de la Ley 26.331 define bosques nativos indicando que a los fines por ella previstos debe considerarse bosques nativos a los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el

medio que las rodea -suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos- conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica;

Que esa definición de bosque nativo comprende tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario, formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias con las limitaciones expresas que ella misma determinó, y aquellos bosques nativos que hayan sido afectados por incendios o por otros eventos naturales o antrópicos que los hubieren degradado;

Que de los conceptos que se desprenden de las previsiones citadas, resulta que la definición de bosque no se limita al recurso forestal existente sobre la tierra, sino al ecosistema en el que se integra, que incluye necesariamente a la tierra donde se encuentra el mismo, aun cuando éste se hubiera degradado;

Que como consecuencia de lo anterior, la tierra que se encuentra alcanzada por cualquiera de las categorías de bosque nativo de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (LOTBN) vigente, definida en ella, debe ser tratada como tierra de dominio exclusivo provincial y su enajenación o cualquier acto de disposición debe efectuarse en las condiciones que estipula el artículo 105 de la Constitución Provincial, y en el marco protectorio que con ella se pretende; manteniendo el Estado Provincial su competencia respecto de ella -la que le es propia e indelegable constitucionalmente- a los fines de efectuar el control del cumplimiento de las previsiones constitucionales vigentes;

Que es derivación necesaria de lo anterior que las tierras que se hubieren adjudicado o cuya tenencia se hubiere autorizado o reconocido a la fecha, que tengan en parte de ellas bosque nativo deban ser tramitadas en el marco de las previsiones constitucionales expresas existentes en orden al dominio y competencia del Estado Provincial a su respecto;

Que concluir en otro sentido, importaría evadir el régimen jurídico definido en torno a los bosques nativos (entendido como concepto integrado ecosistema) por la Constitución Provincial en el marco de las previsiones expresas del artículo 41 de la Constitución Nacional y las normas de presupuestos mínimos dictadas en su consecuencia, que son de aplicación insoslayable;

Que existe otro supuesto en el que el Estado Provincial, por imposición legal, tiene competencia exclusiva y excluyente para dictar actos de administración y disposición respecto de tierras fiscales de su propiedad, aun cuando éstas se encuentren dentro de un ejido municipal, que es el relativo a la adjudicación de tierras fiscales a pueblos indígenas, la que en virtud de las previsiones de la Ley 1 -157, es competencia del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento «IAC» del Estado Provincial;

Que delegar su competencia respecto de lo vinculado a las tierras fiscales provinciales con bosque na-

tivo o a los trámites relativos a tierras vinculadas a pueblos originarios, al Municipio, es un acto reprochable constitucionalmente e, indefectiblemente, implicaría que los actos que se dicten por el Estado Municipal sean nulos de nulidad absoluta, por aplicación del artículo 12 de la Constitución Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, atendiendo la razonabilidad de determinar un trato igualitario a todos los Municipios con sustento en las previsiones generales de la Ley XVI N° 1 y sin perjuicio de ello, en virtud de las previsiones constitucionales relacionadas y a las leyes dictadas en su consecuencia, que impiden encausar de manera genérica y sin limitación alguna la situación de las tierras fiscales provinciales incorporadas a los ejidos que, como el de Esquel, tienen bosques nativos o se vinculan a comunidades indígenas o individuos que la integran, en los que el Estado Provincial debe conservar su competencia por imperativo constitucional del artículo 12, bajo la penalidad allí instituida; corresponde interpretar el verdadero alcance de la normativa involucrada;

Que en ese sentido se impone la necesidad de definir el alcance y los límites de la expresión técnica y jurídicamente impropia «pérdida de competencia» del artículo 2° de la Ley XVI N° 103, que por aplicación de la «técnica de refundición» -que es de práctica desde la vigencia del Digesto Jurídico de la Provincia- por la que, en oportunidad de la consolidación legislativa sin afectar lo sustancial de las normas, unificará en un solo texto las previsiones de ambas que se vinculan, integrándolas en la Ley XVI N° 52; pues su aplicación automática y genérica, implica una contradicción con las disposiciones constitucionales relacionadas que disponen que el Estado Provincial no puede delegar competencias que le son propias, sin que ello implique violentar normas de raigambre constitucional, y traiga aparejado la ejecución de actos nulos de nulidad absoluta y, por tanto, insanables, en los términos del artículo 12 de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo las previsiones del artículo 1° y 2° de la ley XVI N° 103 y los artículos de la Ley XVI N° 52 que resultan sustituidos o incorporados a ella con su sanción, deben interpretarse en el sentido que se expone en el presente acto administrativo, en el que sin alterar la esencia de las leyes, en el marco constitucional vigente, reglamentan su aplicación;

Que atendiendo a que la fecha de entrada en vigencia las disposiciones de la Ley XVI N° 103 se producirá a corto plazo y con anterioridad al proceso de consolidación legislativa en el que se aplicará la «técnica de refundición» mencionada, unificando en un solo texto la ley recientemente sancionada y la Ley XVI N° 52, se entenderá que en esta etapa de transición hasta la unificación, las disposiciones del presente decreto reglamentario serán de aplicación a ambas;

Que siendo facultad de este Poder Ejecutivo expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias y garantizando el resguardo de las normas de rango constitucional, se procede conforme los considerandos precedentes a la reglamentación del

artículo 2° de la Ley XVI N° 103 y artículo 2° de la Ley XVI N° 52 sustituido por el art. 1° de aquella, y los demás que resultaren modificados como consecuencia de la consolidación legislativa que se efectúe;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155 inciso 1° de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de las leyes XVI N° 52 y XVI N° 103, de conformidad a las previsiones del presente y con los alcances de los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- A los fines previstos en el artículo 2° de la Ley XVI N° 52, según texto sustituido por el artículo 1° de la Ley XVI N° 103, entiéndase que deberán ser remitidas a la Municipalidad de Esquel, las actuaciones iniciadas tendientes a obtener los títulos de propiedad respectivos o a regularizar la tenencia por parte de sus ocupantes, de tierras incorporadas a su ejido, con excepción de las que involucren tierras con bosques nativos, y aquellas que vinculen a comunidades indígenas o a los individuos que las integran, en particular; y en general, todas aquellas tierras fiscales en las que el Estado Provincial deba conservar su competencia por imperativo del artículo 12 de la Constitución Provincial; bajo la penalidad allí instituida.

Artículo 3°.- A los fines previstos en el artículo 2° de la Ley XVI N° 103 y de cualquier otra disposición normativa que las contenga luego de la sanción de la próxima «Ley de Consolidación» conforme Leyes V N° 98 y N° 156, quedan excluidas las tierras fiscales que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° de este acto administrativo, son de exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial por mandato constitucional.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 770

25-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante PEREYRA, Mónica Ester (M.I. N° 17.727.684

- Clase 1966), dieciocho (18) días de Licencia proporcional año 2019 y cinco (5) días de Licencia proporcional año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111/426.Ejercicio 2022.

Res. N° 783**26-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico - C.U.I.T. 30-65103849-5, sito en Pedro Derbes Nº 280 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor SALES, Ricardo, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas Nº 736 y Nº 785 de la mencionada ciudad, desde el 16 de mayo de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$94.000,00), en el mes de junio la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), en el mes de julio la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) y en el mes de diciembre de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$176.000,00) en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00).

Res. N° 784**26-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo J.J. Moreno - C.U.I.T. 30-70765273-6, sito en Jujuy y Lorenzini de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor EGURZA, Hernán - D.N.I. 23.834.174, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela Nº 790, Nº 703, Nº 7726 y Nº 785 de la mencionada ciudad, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$804.000,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$56.250,00), en el mes de junio la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), en el mes de julio la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/

100 (\$60.000,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00) y en el mes de diciembre la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$87.750,00) en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$804.000,00).

Res. N° 785**26-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Atlético Guillermo Brown - C.U.I.T. 30-67048382-3, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 258 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor ELICECHE, Mariano - D.N.I. 32.954.520, destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas Nº 703, Nº 7726 y Nº 785 de la mencionada ciudad, desde el 16 de mayo de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$563.000,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$39.000,00), en el mes de junio la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00), en el mes de julio la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$84.000,00) y en el mes de diciembre la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$62.000,00) en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$563.000,00).

Res. N° 788**27-10-22**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en dieciocho (18) hojas, para el llamado a Licitación Pública Nº 02/22, con el objeto de adquirir vehículos oficiales para Departamento Automotores dependiente de la Sede del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- FIJAR la apertura de sobres para el día martes 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1°, al señor MORAGA, Pablo Darío (MI N° 18.551.465) – agente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a la Contadora LOPEZ, Andrea Bettiana (MI 35.357.247) - Directora de Compras y al señor MAYORGA Alejandro (MI N° 20.903.462), agente del Departamento de Automotores del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- El Presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$35.669.610,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - UG11999 - Partida 4.3.2. Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 789 28-10-22

Artículo 1°.- Rechazar la Impugnación interpuesta por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED), contra la Resolución ME N° 714/22, la cual tramita como Recurso de Reconsideración, artículo 106° de la Ley I N° 18, por aplicación del artículo 99° apartado 2 del mismo plexo normativo.-

Res. N° 792 31-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección General de Administración Financiera se abone las diferencias salariales y vacaciones adeudadas a docentes con Horas de Nivel Medio, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2022.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 793 31-10-22

Artículo 1°.- ADHERIR a las Resoluciones N° 355/19, N° 409/21 y N° 428/22 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de acuerdo al contexto y la realidad jurisdiccional, instrumentará la aplicación de las Resoluciones N° 355/19, N° 409/21 y N° 428/22 del Consejo Federal de Educación, a partir de la implementación de la Escuela Profesional Secundaria.

Res. N° 794 31-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GARCIARENA, Sandra Analía (M.I. N° 17.545.735 - Clase 1965), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2020- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 795 31-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente CARDENAS, Liliana Beatriz (M.I. N° 17.446.122 - Clase 1965), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 796 31-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante REPUCCI, Marcela Viviana (M.I. N° 18.582.634 - Clase 1967), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. -Ejercicio 2022.-

Res. N° 798 31-10-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente BALMACEDA, Mónica Olga (M.I. N° 16.669.026 - Clase 1963), treinta (30) días de Licencia Anual Proporcional 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2022.

Res. N° 799 31-10-22

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente KOHLI RICHTER, Tania Yasmin (MI N° 26.727.079 - Clase 1978), la diferencia salarial existente entre el cargo Director suplente y el cargo Maestro de Grado jornada completa en la Escuela N° 6 jornada completa de la localidad de Los Altares, por el período durante el cual usufructuó siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, Incisos b) y

j) y de acuerdo a la Ley VIII - Nº 20, Artículo 52º.

Artículo 2º.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente KOHLI RICHTER, Tania Yasmin, lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Queando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2022.

Res. Nº 800 31-10-22

Artículo 1º.- RECONOCER, a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, la contratación del servicio de locación inmueble sito en Fontana Nº 555 de la localidad de Sarmiento, propiedad del señor PROTSCH, Oscar Alberto (CUIT Nº 20-18418658-7).

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Fontana Nº 555 de la localidad de Sarmiento, propiedad del señor PROTSCH, Oscar Alberto - CUIT 20-18418658-7, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2025, destinado al funcionamiento de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria Nº 307 de la mencionada localidad.

Artículo 3º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.742.400,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$48.000,00) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$67.200,00), en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$504.000,00), para el Ejercicio 2024 por un monto total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$729.600,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 268.800,00).

Res. Nº 801 31-10-22

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la ex Agente Morales Delia (M .I. Nº 11.354.468 – Clase 1960), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. Nº 536 30-11-22

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de enero de 2023, la Resolución Nº 255/2022-MAGlyC, por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- APROBAR, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para los tramos Esquel – Nahuelpán – Esquel y El Maitén – Ingeniero Thomaé – El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- APROBAR, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4º.- APROBAR, a partir del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2023, el nuevo cuadro tarifario del servicio ferroviario brindado por el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP La Trochita) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), para el tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén, conforme los valores que para cada período se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5º.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución Nº 255/2022-MAGlyC.-

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP LA TROCHITA)

(Tramo Esquel - Nahuelpán - Esquel)

(Tramo El Maitén - Ing. B.Thomae - El Maitén)

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/01/23 AL 31/03/2023	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/04/23 AL 31/08/23
Internacional	\$ 16.000,00.-	\$ 19.500,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 9.500,00.-	\$ 12.000,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 7.200,00.-	\$ 8.800,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 7.000,00.-	\$ 8.500,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 7.800,00.-	\$ 9.400,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 6.000,00.-	\$ 7.200,00.-
Residente Esquel / Trevelin / El Maitén	\$ 4.500,00.-	\$ 5.500,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 5.000,00.-	\$ 6.000,00.-
Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 3.750,00.-	\$ 4.500,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 2.750,00.-	\$ 3.500,00.-
Persona con discapacidad	\$ 4.800,00.-	\$ 6.000,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 6.700,00.-	\$ 8.400,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento	

ANEXO II

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO
(VEP LA TROCHITA)**

(Tramo El Maitén – Ñorquinco – El Maitén)

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/01/23 AL 31/03/23	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/04/23 AL 31/08/23
Internacional	\$ 18.000,00.-	\$ 22.000,00.-
Residente Nacional Mayor	\$ 11.500,00.-	\$ 14.000,00.-
Residente Nacional Jubilado / Universitario	\$ 8.600,00.-	\$ 11.000,00.-
Residente Nacional Menor	\$ 7.500,00.-	\$ 9.500,00.-
Residente Provincial Mayor	\$ 9.000,00.-	\$ 12.000,00.-
Residente Provincial Menor	\$ 7.000,00.-	\$ 8.500,00.-
Residente El Maitén	\$ 5.300,00.-	\$ 6.500,00.-
Escolar Nacional (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 5.500,00.-	\$ 7.000,00.-
Escolar Provincial (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 4.600,00.-	\$ 5.500,00.-
Escolar Local (Grupo mínimo de 10 personas)	\$ 3.000,00.-	\$ 4.500,00.-
Persona con discapacidad	\$ 5.800,00.-	\$ 7.000,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 8.100,00.-	\$ 9.800,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento	

ANEXO III

**CUADRO TARIFARIO SERVICIO FERROVIARIO (VEP
LA TROCHITA)**
(Tramo El Maitén – KM 228 – El Maitén)

CATEGORÍA	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/01/23 AL 31/03/23	VALOR DE LA TARIFA PERÍODO: 01/04/23 AL 31/08/23
GENERAL (A partir de los 6 años de edad)	\$ 5.500,00.-	\$ 7.000,00.-
Persona con discapacidad	\$ 2.800,00.-	\$ 3.500,00.-
Acompañante de persona con discapacidad	\$ 3.900,00.-	\$ 4.900,00.-
Menores hasta los 5 años de edad inclusive	Sin cargo, pero sin derecho a ocupar asiento	

Res. N° 539

01-12-22

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución N° 045/22-MAGlyC.-

Artículo 2°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el nuevo cuadro tarifario aplicable en el ámbito de la Unidad Agroalimentaria Mercado Concentrador Chubut perteneciente a la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), conforme a los valores, conceptos y parámetros previstos en el ANEXO (HOJAS 1 y 2) que se agrega a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.-

Artículo 3°.- DEJAR nota marginal de la presente en la Resolución N° 045/22-MAGlyC.-

ANEXO

**TARIFARIO DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA MER-
CADO CONCENTRADOR CHUBUT**

Canon mensual para los primeros doce (12) meses de contratación para puestos fijos:

Puesto	Canon Mensual
Simple	\$ 61.503,00
Doble	\$ 104.555,10

I. 1) Actualización: Los valores definidos precedentemente serán actualizados anualmente, a partir del segundo año de contrato (mes 13), por el Índice para Contratos de Locación (ICL) que confecciona y publica periódicamente el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al quinto día hábil del mes inicial de cada período anual de contratación.

II) Pago Inicial:

Abonable por única vez al momento de comenzar cada contrato o su renovación cuyo período sea de 4 años. En caso de ser plazos mayores o menores a los cuatro años, corresponderá un proporcional a ese valor.

Puesto	Pago Inicial
Simple	\$ 199.500,00
Doble	\$ 285.000,00

III) Estacionamiento:

Cantidad de días	Canon diario en % del canon mensual de un Puesto Simple según tarifario vigente
Entre 2 y 10 noches	2,30%
Entre 11 y 20 noches	1,30%
21 noches consecutivas	1%

IV) Servicio de espacio para colocación de cámara de frío:

Servicio	Canon mensual
Espacio exterior para cámara de frío de 60 mts ²	40 % del valor del canon mensual de un puesto simple según tarifario vigente

V) Depósito:

Periodo de uso (No Fraccionable)	Canon por periodo como % del valor del canon mensual de un puesto simple según tarifario
1 día	3%
10 días	18%
20 días	27%
30 días	36%

VI) Balanza:

Servicio	Canon
Balanza	2 % del valor del canon mensual de un puesto simple según tarifario vigente, por cada equipo que haga uso del servicio.

VII) Playa Libre:

Servicio	Canon
Playa Libre	4 % del valor del canon mensual de un puesto simple según tarifario vigente.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» del beneficiario Sr. VIEGAS BORDEIRA, Martin (DNI N° 43.826.090), a partir del 1° de noviembre de 2022.-

Artículo 5°.- AUTORIZÁSE la incorporación del postulante que se detalla en el Anexo I del presente instrumento al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir del 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2022.-

Artículo 6°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración a abonar el monto de incentivo mensual que figura en el Anexo I el cual será abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante recién Incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiaria, expresando la aceptación de la pasantía, Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el Banco del Chubut SA a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto;

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

ANEXO I

ALTAS A PARTIR DEL 1° NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

N°	Apellido y Nombre	Localidad	DN	Monto
1	Rodriguez, Marcos Joaquín	MfyAP Delegación Corrientes	37.347.336	\$ 16.000

Res. N° 87 28-10-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la empresa permissionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides; «BKB S.A», para realizar una única salida con segunda embarcación en forma simultanea el día 31 de octubre del año 2022.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 86 28-10-22

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de las beneficiarias Srta. MARTINEZ, Selene Agustina (DNI N° 43.413.261) y Srta. POSSE, Malena Ailin (DNI N° 40.871.900) al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», a partir del 1° de octubre del año 2022.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» del beneficiario Sr. BELEN, Gabriel Ezequiel (DNI N° 45.067.840), a partir del 14 de octubre de 2022.-

Res. N° 89**31-10-22**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, a la COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO, representada en este acto por su Presidente Comunal, Sra. Nadia Micaela BILBAO (DNI N° 36.535.658), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); a la COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO, representada en este acto por su Presidente Comunal, Sra. Flavia Valeria SÁNCHEZ (DNI N° 26.346.809), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); a la COMUNA RURAL DE FACUNDO, representada en este acto por su Presidente Comunal, Sra. Chavela Yasik HUENCHUMAN (DNI N° 35.383.839), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); al MUNICIPIO DE RIO MAYO, representado en este acto por su Intendente, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO (DNI N° 22.281.736), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); al MUNICIPIO DE PASO DE INDIOS, representado en este acto por su Intendente, Sr. Mario Horacio PICHÍNAN (DNI N° 23.257.946), por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); destinado a fortalecer la promoción y la puesta en valor de los destinos emergentes, impulsando el desarrollo de cada localidad y promoviendo la diversificación para federalizar la oferta turística del interior de nuestra Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción y SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Programa: 01- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo / Actividad: 01- Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales/ Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Artículo 3°.- Cada una de las Comunas Rurales, y de los Municipios deberán invertir los fondos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los treinta (30) días de su inversión.-

Res. N° 90**31-10-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Pro-

vincial al «Lanzamiento de Temporada 2022/2023 de Pesca Deportiva Continental Patagónica» a realizarse el día 1 de noviembre del año 2022 en el lago N° 3 de Rio Pico, un pueblo próximo a la ruta Nacional Número 40 que da acceso al entorno natural agreste del Lago General Vintter, Provincia del Chubut.-

Res. N° 91**31-10-22**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de filmación para «VUDEYA S.A.S.», cuyos integrantes se detallan en el Anexo I, quienes realizarán trabajos de filmación para la película «The Pinguin & The Fisherman» concentrándose en la especie: Pingüino de Magallanes (Spheniscus magellanicus), por el término de cinco (5) días, siendo entre el 2 y el 13 de noviembre del año 2022.-

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE a la Productora mencionada en el artículo anterior del pago del canon de filmación establecido para los grupos de filmación nacionales y extranjeros, según Resolución N° 038/22-MTyAP, Anexo I - I.a y I.c.-

Artículo 3°.- DELÉGUESE en la Dirección General Operativa y Logística, la designación de dos (2) Veedores Oficiales correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución N° 160-STyAP-14. Dicha designación se realizará por Nota del titular de la mentada Dirección General debiendo recaer la misma sobre personal idóneo.-

Artículo 4°.- FIJASE el pago de los dos (2) Veedores Oficiales que se designen, en doce (12) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.905,99) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo mediante acreditación de depósito en la Cuenta Corriente recaudadora N° 203552- SubCta 4 -Banco del Chubut SA – Sucursal Rawson.-

Artículo 5°.-EXCEPTÚASE a las personas mencionadas en el Anexo I, el pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés por el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de noviembre del año 2022.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI/Pasaporte N°	Función
JONAS, ROBIN TEMPLE	552724797	PRODUCTOR
WEGNER, STEVEN PAUL	663798634	PRODUCTOR
VEINBERG, NICOLAS	28.229.510	PRODUCTOR
WENTZ, ANDREAS MICHAEL	C5NM54XNV	PRODUCTOR
RIBEIRO SCHURMANN, DAVID	GB491321	DIRECTOR
CAMPANHÃO, ELLEN MARIA	FS371120	ASISTENTE DE DIRECCIÓN
AFFONSO GOMES, FLAVIA	FO814363	ASISTENTE DE DIRECCIÓN
MANTLE, ANTHONY DOD	120246098	DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA
BARNES, TELFER MCEPEAK	560699390	AYUDANTE DE CÁMARA (FOQUISTA)
ALFONSIN, MERCEDES	20.281.373	PRODUCTOR
PALAVECINO, CLAUDIO RUBEN	18.378.414	MAESTRO DE UTILERÍA
PORRAS, FRANCISCO	PA B394922	ASISTENTE
WENTZ, TIMON JULIAN	C5NM30KYG	ASISTENTE DE CASTING
FERRARI QUARTINO, MARIA F.	DO57287	SUPERVISOR GUIONISTA
GABELLI, FABIAN MARCELO	16.219.223	ENTRENADOR DE PINGUINOS
SAHADE, RAFAEL JAVIER	20.224.757	OPERADOR DE CÁMARA
MICHELUTTI CHELIZ, JULIA	44.019.944	ADMINISTRADORA
MONTANDON CUTY, MATHEUS	FW194324	ADMINISTRADOR
PIQUER MINGUJON, FERNANDO	PAF41145	SUPERVISOR EFECTOS VISUALES
RODRIGUEZ DE AMORIN CHAGAS, ARIANE	FZ798564	ASISTENTE DE VESTUARIO

SCHERF, CHRISTIAN LIONEL	Y262000-1	CREADOR
VERA, CASIANA	44.788.474	ASISTENTE
NAVARRO, RAMIRO JAVIER	28.511.377	PRODUCTOR
GONZALEZ MARTINEZ, LUIS E.	23.180.600	PRODUCTOR/COORDINADOR
PAULON, MARA Y AEL	26.619.400	COORDINADORA
ABALOS, PABLO RAFAEL	25.129.026	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN
PUEBLA, ANDREA A.	27.298.249	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN
RUIZ CUCCHIARELLI, VALENTINA	38.911.096	ASISTENTE DE PRODUCCIÓN
SALGUERO, ALEXIA	25.082.704	CAPITAN DE TRANSPORTE
ABATECANO, MARIA EMILIA	28.893.094	COORDINADOR DE VIAJE
SIMON, GABRIELA MARIA	26.314.998	ASISTENTE DE VIAJE
PEREZ SCIGLIANO, CRISTIAN	32.323.486	ASISTENTE LOCAL
GARAY, FABIAN PEDRO	22.136.163	GERENTE DE COLOCACIÓN
CAMACHO, FERNANDO F.	23.849.096	ASISTENTE DE COLOCACIÓN
CAMACHO PEREZ CUVIT, JUAN C.	41.191.378	ASISTENTE DE COLOCACIÓN
ZABALA, MARTIN ALEJANDRO	29.143.487	DIRECTOR DE ARTE
GUARAGNA, MARIA LAURA	26.194.158	VESTIDORA DE SET
LOGIOCO, ANAHÍ DANIELA	25.707.248	ASISTENTE DE ARTE
PALACIOS, VIVIANO WALTER	29.266.974	MAESTRO DE UTILERÍA
PEREDA, MARTIN ALEJANDRO	33.399.999	ASISTENTE DE UTILERÍA
GOMEZ, PABLO	18.313.058	ASISTENTE DE CÁMARA
DIAZ GUZMÁN, RAMIRO	37.607.090	ASISTENTE DE CÁMARA
ROCCA, GERMAN DARIO	35.989.139	ASISTENTE DE CÁMARA
FOLTYN, ERIK	35.364.099	ASISTENTE DE VIDEO
INSAUSTI, IVÁN ALEJANDRO	26.266.444	OPERADOR DE DRONE
BACH, JUAN JOSE	20.470.503	ASISTENTE DE DRONE
DEL BOSCO, LAURA	21.139.202	MAQUILLADORA
MENDY, MARIA CECILIA	31.559.398	ASISTENTE DE MAQUILLAJE
REDOLFI, JUAN PABLO	23.905.556	CAPATÁZ
CENTENO, SERGIO JAVIER	17.901.036	ELECTRICISTA
CORNEJO, DARIO ANGEL N.	25.781.864	ELECTRICISTA
PIÑERO, SERGIO ADRIÁN	21.786.801	ELECTRICISTA
BARRERA, GABRIEL DARIO	23.480.372	ELECTRICISTA
RZEZNIK, CARLOS RAMÓN	16.730.767	OPERADOR DE ILUMINACIÓN
MUÑOZ, JUAN MANUEL	26.271.658	GRIP - APOYO DE CÁMARA
CUPAYOLO, CRISTIAN	25.660.438	GRIP - APOYO DE CÁMARA
MANSILLA, EZEQUIEL C.A.	29.380.635	GRIP - APOYO DE CÁMARA
TOLOSA, MANUEL MAXIMILIANO	25.495.209	GRIP - APOYO DE CÁMARA
BERAJANO, PABLO ERNESTO	30.183.897	GRIP - APOYO DE CÁMARA
BARBERA, MARCELO ALBERTO	24.925.565	ADMINISTRADOR
MOYANO, ALEXIA BETIANA	28.787.887	ACTRIZ
HERNANDEZ, ROCÍO	40.955.072	ACTRIZ
FRANCELLA, NICOLÁS MARTÍN	35.365.041	ACTOR
BRUMEC, DANIEL PABLO	26.690.766	ACTOR
VILLALOBOS, ANA ISABEL	16.182.589	CATERING
MONTAÑA, SEGUNDO VICTORINO	13.293.491	CATERING
GALLO, ALFREDO RAFAEL	29.681.675	CATERING
ROJAS, MARTA MAGDALENA	28.916.580	CATERING
LETAR, JUAN MANUEL	39.087.879	CATERING
GALLO FERNÁNDEZ, DAIRA M.	40.104.507	CATERING
LODI SILVA, ANTONELLA	40.465.865	CATERING
GALLO FERNÁNDEZ, BRUNO L.	42.244.372	CATERING
OCAMPOS, ERNESTO DARIO	20.186.742	SEGURIDAD

Res. N° 92**31-10-22**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a las empresas permisionarias del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides; a «BKB S.R.L., Hydro Sport S.R.L y Peke Sosa Turismo Aventura S.R.L. para realizar una salida con segunda embarcación en forma simultánea para el día 04 del mes de noviembre del 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 169**18-11-22**

Artículo 1°.- APROBAR la conformación de la 10° Comisión de Admisión para el Registro de Artesanos de

la Provincia del Chubut, integrada por el Señor Helmut THUMANN, DNI N° 7.397.187, la Señora Ester Beatriz MILIA, DNI N° 10.906.968, la Señora María Ema Amalia IVANISSEVICH, DNI N° 5.958.823, el Señor Néstor Guillermo TEJEDA, DNI N° 29.545.774 y la Señora Vanina Judith DIAZ, DNI N° 22.692.481.-

Artículo 2°.- APROBAR el pago de honorarios a los integrantes de la 10° Comisión de Admisión para el Registro de Artesanos de la Provincia del Chubut, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$150.000,00) que se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural -

Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2022- Fuente de Financiamiento 1.11.-

ANEXO ÚNICO

Expediente N° 741/2022

«10° Comisión de Admisión para el Registro de Artesanos de la Provincia del Chubut'»

Nombre Completo	DNI	Honorarios
Helmunt Thumann	7.397.187	\$ 50.000
Ester Beatriz Milia	10.906.968	\$ 50.000
María Ema Amalia Ivanishevich	5.958.823	\$ 50.000

Res. N° 170

29-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Asociación Civil Esperanza Diferente», CUIT N° 30-71752965-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), en la persona del Presidente Señor FIGUEROA Dante Federico, DNI N° 26.731.086, y del Tesorero Señor FERNÁNDEZ Aldo Andrés, DNI N° 29.432.728, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó el traslado de la Delegación de Malambo, que efectuaron actividades en el marco del «Campeonato Nacional de Malambo Femenino», realizado los días 17 al 21 de noviembre de 2022 en la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$300.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 171

29-11-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la «Asociación Punta Cuevas», CUIT N° 30-70906635-4, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), en la persona del Presidente Señor CORONATO Fernando Raúl, DNI N° 11.802.490, y de la Tesorera GENCHI Gloria Beatriz, DNI N° 6.392.808, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demande la realización

de un mural en el exterior del edificio del Museo del Desembarco de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$600.000,00), se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-214

28-11-22

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente Lorena Elizabeth AWGUL (DNI N° 24.155.128 - Clase 1974), quien revista el cargo Jefe de Departamento Sueldos - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, desde el 1° de enero de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Res. N° V-215

28-11-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la disponibilidad relativa, ordenada mediante Resolución N° V-195/22, a las agentes Ramina Marlene GALLARDO (DNI N° 31.914.511 - Clase 1981) y Elba Mabel PACHECO (DNI N° 18.505.662 - Clase 1967), ambas dependientes de la Dirección General de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° V-216

29-11-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la adscripción en la Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-200/22 y XX-04/22, del agente Denis Martín BONAVÍA (DNI N° 30.284.017 - Clase 1983), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 07 de noviembre de 2022.-

Res. N° V-217 29-11-22

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente CARIMONEY, María Cecilia (DNI N° 27.322.460 - Clase - 1979) Planta Temporal, Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, por el termino de ciento veinte (120) días corridos, continuos o alternados, a partir del día 13 de septiembre del año 2022.-

Res. N° V-218 29-11-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones otorgada mediante Resolución N° V-105/22, en la Dirección Boletín Oficial- Dirección General de Registros - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, de la agente Guillermina GELVEZ (DNI N° 37.147.518 - Clase 1993), a partir del 23 de noviembre de 2022.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Municipalidad de Rawson, a la agente Guillermina GELVEZ (DNI N° 37.147.518 - Clase 1993), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 23 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno.-

Res. N° V-219 29-11-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 2 de noviembre de 2022, la renuncia al cargo Directora de Asuntos Legales - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal - Secretaría General de Gobierno, a la Abogada Noelia Alejandra FURNARI ZAMORA (DNI N° 30.840.511 - Clase 1984).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF. 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN TRELEW**

Res. N° 1040 04-11-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PEINADURÍA RIO CHUBUT S.A. - CUIT N° 30-70995671-6 con domicilio fiscal en Galo Lobato N° 5003 de la Ciudad de Trelew,

Provincia del Chubut, una multa equivalente al diez por ciento (10%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31°, inc. k Ley X N° 15, sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00) y siendo diez (10) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA Y TRES SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$173.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral constata mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión no acreditó el pago de los haberes de su personal de acuerdo al Acta de Inspección N° 9091.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y personal no registrado, falta de presentación a la audiencia de sumario), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PEINADURÍA RIO CHUBUT S.A. - CUIT N° 30-70995671-6, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de

Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1050 04-11-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ANTUNEZ MARCOS - CUIT N° 23-23286360-9 con domicilio laboral en calle Pueblos Originarios - Lote Policial de la Ciudad Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$173.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social ANTUNEZ MARCOS - CUIT N° 23-23286360-9 no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial, ha omitido presentar Declaración Jurada Semestral de personal 1er Semestre año 2022, resolución de última rúbrica del Libro de Sueldos y Jornales, Altas Tempranas, Recibos Oficiales de Haberes debidamente rubricados, Comprobante de Depósito Bancario de Haberes, Formulario 931 AFIP con su correspondiente efectivo pago, Contrato con una ART con nómina de personal cubierto, seguro de Vida Obligatorio con nómina de personal cubierto, Listado de Personal detallando número de CUIT, categoría y remuneración asignada.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y personal no registrado, falta de presentación a la audiencia de sumario), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón ANTUNEZ MARCOS - CUIT N° 23-23286360-9, a dar cumplimiento a las

disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso l Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1051 04-11-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social HORNEVA S.A - CUIT N° 30-56057845-4, con domicilio fiscal y comercial en 26 de Noviembre y Viedma – Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA Y TRES SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$173.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social HORNEVA S.A. – CUIT N° 30-56057845-4 ha omitido efectuar las capacitaciones acerca de los riesgos del puesto de trabajo a su personal dependiente (Sr. Haro.-)

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y personal no registrado, falta de presentación a la audiencia de sumario), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo,

mo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón HORNEVA S.A - CUIT N° 30-56057845-4, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1052 04-11-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social NODO NET S.A. - CUIT N° 30-71449817-3 con domicilio fiscal en Damas Mendocinas N° 71 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y comercial en San Martín N° 62 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (01) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$173.700,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social NODO NET S.A. - CUIT N° 30-71449817-3 ha incumplido con la presentación de la siguiente documentación laboral: Servicio de Higiene y Seguridad con matrícula habilitante en la Provincia del Chubut (Art. 3 Decreto 1338/96) y Registro de capacitaciones de riesgos específicas y generales (Cap. 21, art. 209 y 213 Decreto N° 351/79).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y personal no registrado, falta de presentación a la audiencia de sumario), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del

(se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón NODO NET S.A. - CUIT N° 30-71449817-3, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1054 04-11-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CARRIZO CARLOS GUSTAVO – CUIT N° 23-23229284-9 con domicilio fiscal en Libertador N° 1684, Pto. Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe y domicilio laboral en Embarcación El Pocho S/N° Puerto Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a cuatro (04) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc. k) Ley X N° 15). Ascendiendo al mes de Noviembre/2022 el S.M.V.M. a Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 00/100 centavos (\$57.900,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$347.400,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social CARRIZO CARLOS GUSTAVO - CUIT N° 23-23229284-9 no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial y posee personal sin registrar.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza

de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y personal no registrado, falta de presentación a la audiencia de sumario), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón CARRIZO CARLOS GUSTAVO – CUIT N° 23-23229284-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 96711

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2513/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA DE NOTICIAS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A SABADOS DE 12:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96712

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2523/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAR DE FUEGITOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DE 13:30 A 15 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96713

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2544/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CAMPEREANDO POR LA 20.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU 20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 19:15 A 21 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96714

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2497/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA AIRES DE INTA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU 20 AM 580.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 18 A 19 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96715

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2540/2022 SGG-SIP.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 180 GRADOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 14 A 15:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96716

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2535/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA HUELLA DE IDA Y VUELTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU 20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DE 09 A 12:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96717

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2534/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO MENSAJERO RURAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU 20 AM 580.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 11:30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96718

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2528/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - FM GALAXIA 95.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96719

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2317/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:30 A 19 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96720

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:09/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2460/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES LP 03/22 POSTES SALINIZADOS INTERIOR PROVINCIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 68.262,48.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96721

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:05/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2462/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES- LP 06/22 ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB 09-10-11/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.328,10.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96722

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2312/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTIVEMOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96723

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2313/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ME MATAN LIMON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96724

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:31/05/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2024/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17:30 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96725

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2619/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTE 12.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96726

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2315/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SOBREVIVIENTES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL VIENTO 97.7.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96727

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2307/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL TRELEWTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR TRELEWTV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96728

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2306/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VIVI MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 22 A 23 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96729

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2327/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA COMPACTO DE NOTICIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96730

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2329/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MIRADOR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96731

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2562/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BARIA ENGAÑO 104.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96732

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2010/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEL VIENTO TV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 14 A 14:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD. DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96733

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2004/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA SEMANAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS

SABADOS DE 13 A 13:30 HS. y REPITE LOS DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 90.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96734

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2458/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/22 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPORTE Y PAQUETERIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. PNT SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 5.713,54.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 12-13/08/2022 DIARIO LA NACIÓN.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 342.812,28.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96735

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2527/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE 104.1.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96736

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2205/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 10/22 CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS Y CENTRO DE DÍA P/MAYORES CR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 18 - \$ 240,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11 y 12/07/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.920,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96737

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/

08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2459/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 08/22 ADQUISICIÓN DE 8 TRANSFORMADORES DY11.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-12-16/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 102.393,72.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96738

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2011/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESISTENCIA 12.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRLMADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES DE 19:30 A 20 HS. y LOS MIERCOLES DE 17 A 17:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96739

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2014/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL TRELEWTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS. POR TRELEWTV DE LA CIUDAD DE TRELEW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96740

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2304/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEL VIENTO TV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA

ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS LUNES DE 14 A 14:30 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96741

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2303/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CIRINEO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYNTV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS JUEVES DE 16 A 17 HS. POR MADRYNTV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 85.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96742

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2326/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION ESPECIAL -157- ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET-AM 540.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE MICROPROGRAMAS ESPECIALES DESDE EL 23 A 28 DE JULIO, ADEMÁS DE UN PROGRAMA ESPECIAL, EL 28 DE JULIO DE 13 A 17 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96743

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2519/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MUNDO AL DIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96744

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2517/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA TRAVIATA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 13:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96745

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2521/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TUNEL DEL TIEMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS MARTES, MIERCOLES y JUEVES DE 13:30 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96746

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2526/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESPACIO COMPARTIDO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER 88.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:30 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96747

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2518/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DEPORTIVO 3.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96748

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2020/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMAME MATAN LIMON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96749

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2565/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL MEGAFONO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 17 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96750

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2564/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UNA BUENA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL 106.3.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96751

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2250/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TE PUEDO ACOMPAÑAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SUR 105.5 SARMIENTO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96752

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 09/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2538/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA SA - LU 20 AM 580.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:15 A 14 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96753

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2505/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMALA MAÑANA DE PARAISO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAÍSO 96.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09:15 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96754

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2516/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MENSAJES AL HOMBRE DE CAMPO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 70.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96755

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2514/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA QUE HICIMOS EN Y POR MALVINAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SABADOS DE 13 A 14:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96756

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2567/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DESDE EL SUR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO DEL SUR - FM 97.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96757

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2512/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA DE CARA A LA ACTUALIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3 - AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 75.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96758

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2506/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAÍSO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO 96.1.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96759

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD:29/07/2022.-

FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2507/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96760

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2509/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96761

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 12/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2508/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ASÍ ES LA VIDA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96762

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2503/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SEGUNDA MAÑANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET - AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96763

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2504/2022 SGG-SIP.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUNET - AM 540.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 100.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96764

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2461/2022 SGG-SIP - 1009/2022 IPVYDU.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACTUALIZACIÓN DE DATOS INSCRIPCIONES VIVIENDAS RAWSON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 10 - \$ 394,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB 09-10-11-12-13/08/2022 PP COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 118.200,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96765

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/08/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2617/2022 SGG-SIP - 1019/2022 IPVYDU.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 13/22 ADQUISICIÓN 2 VEHÍCULOS - CASA CENTRAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 375,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-17/08/2022.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 22.500,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96766

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/07/2022.-
FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2435/2022 SGG-SIP -

1007/2022 IPVYDU.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 11/22 PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS F14 CDRO. RIVADAVIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 18 - \$ 375,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/07/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96767

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2642/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES UEP MECP - PROSAP - IV - 601 - LPN - B.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 7 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 24-25-26-27/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 238.918,68.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96768

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2666/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES - GENÉRICO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 4 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24 Y 25/08/2022 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 113.770,80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96769

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2663/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LP 15/22 CONSTRUCCIÓN DPTO. DE RAHABILITACIÓN PSICOMOTORA TW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24 Y 25/08/2022.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.885,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96770

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/08/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2656/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MÉDICOS/AS CON FORMACIÓN EN EL ÁREA DE CALIDAD - MINISTERIO DE SALUD PROVINCIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 2 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB 06-14-16-23-19-28/08/2022 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 170.656,20.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 96771

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/07/2022.-
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 13/09/2022.-
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2659/2022 SGG-SIP.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO ACUERDO SUPERMERCADOS DON LEÓN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 2.844,27.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 01 AL 05/08/2022 COLOR
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 142.213,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I 6.961.006 y MARTA SUSANA NOVEGIL D.N.I 5.924.273 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los

autos caratulados: «DIAZ, LUIS ALBERTO y NOVEGIL, MARTA SUSANA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001626/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ALDERETE, CIRILO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 832/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «RAMIREZ CARTAGENA, FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 834/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 30 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la

ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VILLAGRAN JAVIER ALEJANDRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLAGRAN, Javier Alejandro S/Sucesión ab-intestato» (Expte 468/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Octubre 4 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: LOMENA, Lucas Juan Marcelo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 771/2022), declara abierto el juicio sucesorio de LOMENA, LUCAS JUAN MARCELO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO MARTIN CHANAMPA, DNI 7.327.119 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHANAMPA, Osvaldo Martin S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001465/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALBANIA, BEATRIZ ELENA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALBANIA, Beatriz Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte 871/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de Noviembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMOS SILVA LUIS ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RAMOS SILVA, LUIS ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001814/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DO CEU CORREIA LUISA para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DO CEU CORREIA, Luisa s/Sucesión ab-intestato» Expte. 001579/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Cró-

nica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261, 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IDIARTE MARTA ESTER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «IDIARTE, Marta Ester s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000227/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, noviembre 11 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRANZA LUCIANO EMANUEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRANZA, Luciano Emanuel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001197/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODORO ORESTE GUEVARA, DNI 7.817.515 para

que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUEVARA, Teodoro Oreste S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001577/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALCARAZ RAMON ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALCARAZ, Ramón Antonio -Sucesión ab-intestato (Expte. 001734/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO HUGO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NIETO, Hugo Cesar - Sucesión ab-intestato (Expte. 001709/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a car-

go del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SELSON NOLBERTO MOLINA OVANDO, DNI 92.513.648 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MOLINA OVANDO, Selson Nolberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001620/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

Dra. ANALIA ROXANA MIRANDA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Ejecución, con asiento en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, en los autos caratulados «ESPARZA, Segunda Eufemia s/Sucesión ab-intestato» (Expte, N° 786 año 2022) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario local. Puerto Madryn a los 25 días del mes de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREE-DORES DE LORENZO NABARRETE, PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «NABARRETE, Lorenzo S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 2030/2021) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia de Puerto Madryn de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn

del Chubut, sito calle Galina N.º 160 2º piso Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES - JUEZ, Secretaría N.º Única, a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, CITA Y EMPLAZA a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES JOSÉ IGNACIO para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 172 del C.P.C.C en sus autos sucesorios «TORRES, Ignacio S/Sucesión Ab- intestato». Expte. N.º 532/2022.-

Publicación: Tres (03) días

Puerto Madryn, Chubut, a los 16 días del mes de noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N.º 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N.º 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELIX, MUNIAIN DNI 7.319.982 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MUNIAIN, Felix S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001562/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, declara abierto el juicio sucesorio de VARGAS BARRIAS, SIXTO SEGUNDO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «VARGAS BARRIAS, Sixto Segundo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N.º 880 - Año: 2022). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial Puerto Madryn, diciembre 02 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N.º 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N.º 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N.º 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAHUEQUE JOSÉ HERALDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAHUEQUE, JOSE HERALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N.º 001566/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N.º 1 CR

I: 07-12-22 V: 14-12-22

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familiar, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ Secretaría N.º 1 a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA días a herederos y acreedores de RAMÓN ANTONIO RIGONATTO, DNI N.º 12.571.546, en sus autos sucesorios. «RIGONATTO, Ramon Antonio s/Sucesión ab-intestato Expte. N.º 000665/2022».-

Publicación UN (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 07-12-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Av. 9 de Julio N.º 261 – 5to Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Adela Lucía JUAREZ ALDAZABAL - JUEZ, Secretaría N.º 2, en autos caratulados «LOSCAR, Omar Horacio c/ BLAYA y WILLIAMS o BLAYA DOUGNAC o BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de Vogel María del Carmen s/ Prescripción adquisitiva», Expte. 107 – Año 2022, cita y emplaza a la Sra. MARÍA DEL CARMEN EMILIA BLAYA Y WILLIAMS, o BLAYA DOUGNAC O BLAYA de VOGEL o BLAYA DOUGNAC de VOGEL y/o a sus herederos y/o sucesores si los hubiere por medio de edictos a

publicarse en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut», por el término de DOS DIAS, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. (Art. 346 del C.P.C.C.)-
Trelew – Chubut 28 de noviembre de 2022.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 07-12-21 V: 12-12-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en calle Gobernador Galina N° 140 PB, a cargo de Delma Irina Viani – Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita a quienes acrediten un interés particular se presenten en los autos «MOYANO, Anna Daniela s/Supresión de Apellido» (Expte. 1469 - 2022), dentro del plazo de QUINCE (15) días desde la última publicación del presente, a manifestar fundadamente los motivos de su oposición.-

Publíquese una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, diciembre de 2022.-

GIACONDINO CAROLINA
Secretaria Letrada de Primera Instancia

P: 07-12-22 y 06-01-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y adición de apellido materno solicitado por Susana Beatriz NARVAEZ D.N.I: 27.138.183, en los autos caratulados: «NARVAEZ, Susana Beatriz s/ Modificación de nombre y adición de apellido (Expte. N° 356 - Año: 2022).»

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 1 de Noviembre del año 2022.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 09-11-22 y 07-12-22

EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana Wolansky, Jueza a

cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «LLANQUILEO SOSA SELENE ANDREA S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO» (Expte 927/2022) se cita y emplaza, dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho para formular oposición a la acción de cambio de prenombre y apellido de la Sra. Llanquileo Sosa Selene Andrea, D.N.I. N° 35.887.506.-

Secretaría, 28 de Septiembre de 2022.

Dra. MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria

P: 09-11-22 y 07-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en Galina 160 2º piso de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados «Ferreira, Roberto Damian C/Rezk, Walter Damian y Otros S/Daños y perjuicios» (Expte. 15 - Año 2020) cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días al Sr. WALTER DAMIÁN RESK, DNI 34.765.591 para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de Lago Puelo.
Puerto Madryn, 23 de noviembre de 2022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-12-22 V: 07-12-22

EDICTO

EL JUZGADO LABORAL NUMERO 3 DE TRELEW A CARGO DE LA DRA MARIA JOSE CASTRO BLANCO, SECRETARIA DE LA DRA MARILYN G. OVANDO SITO EN PASAJE CORDOBA NUMERO 467 DE TRELEW EN AUTOS CARATULADOS «GARCIA LUANA NAZARENA C. GUERRA ROJAS YOLANDA ELISA S. COBRO DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY» EXPTE 3005 AÑO 2022 QUE TRAMITAN POR ANTE ESTE JUZGADO CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A ANGEL FRANCO MEZA SANCHEZ PARA QUE CONCURRA A PRESENTARSE A JUICIO, CONTESTE DEMANDA, DENUNCIE SU CUIT Y OFREZCA LA PRUEBA DE LA QUE INTENTE VALERSE BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTS 49 Y 54 DE LA LEY XIV NUMERO 1.- INTIMASE AL ACCIONADO A ACOMPAÑAR EN IGUAL PLAZO LEGAL EL LIBRO ESPECIAL (ART 52 L.C.T) BAJO APERCIBIMIENTO ART. 41 DE LA LEY XIV NUMERO 1 BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR OFICIAL.-

LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE: TRELEW, 29 DE NOVIEMBRE 2022.-...AUTORÍCESE A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EDICTOS....A LOS MISMOS FINES Y EFECTOS QUE LO DISPUESTO A FS. 13 (16/06/2022) DE AUTOS....FDO DRA MARÍA JOSE CASTRO BLANCO.-JUEZA.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA SEDE DEL JUZGADO SE ENCUENTRAN DIGITALIZADAS LAS COPIAS DE PODER Y ESCRITO DE DEMANDA PARA SU RETIRO Y LA DOCUMENTAL COMPAÑADA POR LA PARTE ACTORA.-

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL SIN CARGO PARA EL ACTOR EN RAZÓN DEL BENEFICIO DE GRATUIDAD QUE LE ASISTE (ART. 20 L.C.T. Y ART 13 LEY XIV NÚMERO 1.-

MAS DANIELA NATALIA DEL CARMEN

I: 06-12-22 V: 12-12-22

EDICTO DE SUBASTA NRO...

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650 1er Piso de ésta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El PATAGONICO de ésta ciudad que en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VILLARROEL VALERIA y ALDERETE LUIS ENRIQUE S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 2387/19 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 10 de Diciembre de 2022 a las 12,00 hs. en Calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el siguiente automotor Marca CHEVROLET Tipo SEDAN 4 PUERTAS , Modelo DX Classic 4P LS ABS + AIRBAG 1,4 N, Marca Motor CHEVROLET Nro. GJBM21546 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 8AGSC1950GR107400 Modelo Año 2015 Dominio PAD-487 en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA SIN BASE AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR El Martillero queda autorizado a percibir el DIEZ 10% POR CIENTO de seña a cuenta del precio, el CINCO 5% POR CIENTO de comisión DEUDA FISCAL según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 20/10/2022 el vehículo registra deuda en concepto de Impuesto automotor por los períodos años 2020 (10 a 12) Año 2021 (01-12) y Año 2022 (01 a 05) por un monto de \$ 18.788,20 Asesoría Letrada Registra deuda en concepto de infracción de tránsito Resoluciones 8602/19; 1789/20; 10641/21 por la suma de \$ 240.036, 03 Boleta de deuda 03/66856 desde 09/2015 a 09/2020 por un total de \$ 49.967,65. Tribunal de faltas registra resoluciones Nro. 8602/19, 1789/20 y 10641/21. Tribunal de Faltas Nro. 2 Registra deuda Sentencia Nro. 5638/17 por un monto de \$ 1.960. Tribunal de Faltas Nro.3, No registra deuda. El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de rema-

te debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la Ley XIII Nro.5). Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley Nro. 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. CUIT DEUDOR Valeria Villarroel 27-28.637.223-1 INFORMES: TE 2974753579.- COMODORO RIVADAVIA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 06-12-22 V: 07-12-22

EDICTO DE SUBASTA Nro.

El Juzgado Laboral N° 2, de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Sarmiento N° 160, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Iris Brenda, PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. Ada Dalila, HERNANDEZ, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos «ATENCIÓN, Silvia Beatriz C/ GALLARDO, Otilia S/ SUMARIO-Cobro de pesos e indem. De ley» Expte. N° 16/2019°, el martillero público AROCENA, Alejandro, subastara el día Miércoles 14 de Diciembre De 2022, a las 19 hs en la calle Juan M de Rosas N° 2940 de esta ciudad. El inmueble individualizado como: Lote 13, Manzana 646, del B° La Floresta, tomo 284, Folio 38, Finca 53595, de esta ciudad, con todo lo plantado y edificado. El mismo se encuentra ocupado por la demandada. EL inmueble registra deudas en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de Impuesto Inmobiliario por un total de \$ 3.726,42 y Tasa de Higiene urbana por un total de \$ 2.569,39, ambas al 17/02/2022. CONDICIONES DE VENTA: Al contado con una base equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal es decir la suma de \$ 1.054.667,47 (UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y al mejor postor, SEÑA: DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, COMISION: TRES POR CIENTO a cargo de los compradores, ambas en efectivo o transferencia inmediata en el momento de la subasta. Saldo del precio (90%): pagadero dentro de los 5 cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Día y horario de visitas, Lunes 12 de Diciembre de 2022, de 09 a 14 hs. INFORMES: Juan M de Rosas N° 2940, Tel. 2976210463, domicilio del martillero actuante.-

COMODORO RIVADAVIA 30 de Noviembre de 2022.-

CRESPILLO MAURO ANDRÉS

I: 06-12-22 V: 07-12-22

**LA HERRADURA DESARROLLADORA S.A.
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de sede social de la sociedad denominada La Herradura Desarrolladora S.A. mediante acta directorio N° 46 de fecha 13-10-2022. Se realizó el cambio de domicilio de la empresa, siendo la dirección de la nueva sede: Ruta

Nacional 3 - Km 1852 - Av. Costanera 100 piso 1° de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-12-22

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de sede social de la sociedad denominada La Herradura Country Club S.A. Mediante acta directorio N° 216 de fecha 14-10-2022 se realizó el cambio de domicilio de la empresa, siendo la dirección de la nueva sede: Ruta Nacional 3 – km 1852 - Av. Costanera 100 1° de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-12-22

LUZ Y FUERZA PATAGONIA SRL

**Aumento de Capital – Modificación de
Contrato – Órgano de administración**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACIÓN DE CONTRATO- ORGANO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad denominada: LUZ Y FUERZA PATAGONIA SRL, Expte: 363-GBIGJ-2012. Se hace saber que por actas de socios extraordinarias de fechas 20/04/2011 y 21/04/2014 y por acta de gerencia de fecha 14/07/2011, se resolvió: aumentar el Capital Social de \$12.000 (pesos doce mil) a \$19.000.000 (pesos diecinueve millones, y modificar el Artículo 4° del Estatuto Social: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$19.000.000 (diecinueve millones) representado por 1.900.000 (un millón novecientos mil) cuotas partes de \$10 (diez pesos) valor nomi-

nal cada una y con derecho a un voto por cuota. Asimismo, se resolvió modificar las cláusulas TERCERO, SÉPTIMO, DECIMO PRIMERA e incorporar el artículo DECIMO SEGUNDO, quedando redactadas de la siguiente manera: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociarse con terceros, para desarrollar las actividades de TURISMO Y HOTELERÍA, como iniciativas económicas de carácter mercantil y no lucrativas coherentes con los propósitos y fines previstos por el artículo cinco (5) del Estatuto aprobado del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia. Los eventuales beneficios de cualquier actividad económica desarrollada por la SOCIEDAD, se reinvertirán en forma obligatoria en la mejora de las actividades, servicios sindicales y situación patrimonial de la SOCIEDAD o del SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA, sin que en ningún caso, puedan destinarse aquellos, al reparto de beneficios en ninguna de sus formas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para contraer y actuar según su objeto social. SÉPTIMA: La administración y representación legal, estarán a cargo de Rolando Luis Arias, LE: 8.258.132 y de Héctor Ruben GONZALEZ DNI: 10.187.559, cuyos demás datos filiatorios obran en este contrato, para que en forma conjunta renovables cada dos ejercicios económicos, se desempeñen en carácter de gerentes. El uso de la firma será conjunta correspondiente a las cuentas bancarias de la sociedad, las que se abrirán a la orden conjunta de los mismos. En caso de endoso será suficiente una sola de las firmas registradas. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales y efectuar todas las operaciones bancarias. Los socios gerentes pueden designar gerentes generales, gerentes y/o subgerentes o especiales, sean socios o no, revocables libremente en quienes podrán delegar funciones ejecutivas de la administración; también se los podrá autorizar para que sean habilitados para realizar firmas bancarias, previa autorización de los socios gerentes. Los mismos responden ante la sociedad y los terceros por el desempeño de su cargo en la misma extensión y forma que los socios gerentes. Su designación no excluye la responsabilidad de los socios gerentes. DECIMO PRIMERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19550, la liquidación estará a cargo de él o los gerentes o la/s persona/s que designen los socios, como así también designarán el o los depositarios de los Libros y demás documentación de la Sociedad, una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelto por la ley de sociedades comerciales vigentes y las normas del Código de Comercio. DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida dentro de lo establecido en el artículo 299 de la ley 19550. Si por aumento de Capital Social quedare comprendida en el inciso 2 del Artículo 299 de la Ley 19550, se designará un síndico titular y un suplente por el término de un

ejercicio. Los Síndicos ajustarán su cometido a lo establecido en los artículos 294 a 296 de la Ley 19550.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-12-22

EDICTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
«MAC CONSULTORA S.R.L.»

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Gustavo Roque PARAVATI, CUIL 20-22720024-4, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Daniela Ivanoff, nacido el 09/03/1.972, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.720.024, domiciliado en calle Transporte Villarino N° 905 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Eduardo Fabián IVANOFF, CUIL 20-20235034-9, argentino, nacido el 02/02/1.968, soltero, empresario titular del Documento Nacional de Identidad número 20.235.503, con domicilio en calle Dr. Derqui N° 198, Km. 3, de esta ciudad, 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 822, Folio 1810 de fecha 30 de Noviembre de 2.022 del Registro Notarial N° 22; 3) Denominación de la Sociedad: «MAC CONSULTORA S.R.L.»; 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; 5) Plazo de duración: 99 años; 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: 1) CONSULTORÍA Y SERVICIOS: I) Asesoría y consultoría en Ingeniería Mecánica, tanto como Electrónica, Eléctrica, el uso y manejo de elementos de mediciones (caudalimetría, analizadores, sensores); II) Sistemas de asesoría en planes y mantenimiento predictivo en la industria, proyectos y nuevas tecnologías; III) Asesoramiento técnico en la materia y sus regulaciones, realizando dictámenes y emitiendo opiniones consultivas, asesorar y asistir en los procesos de planificación y toma de decisiones en los sectores públicos y privados que tengan relación con estos temas y de desarrollo de recursos naturales y del ambiente, consultoría en general; IV) Participar, desarrollar, impulsar y ejecutar programas de educación e investigación. Estrategias técnicas específicas y búsqueda de horizontes en el campo de la investigación; V) Planificación y seguimiento de Auditorías, incluyendo pre-auditoría, auditoría y post-auditoría, relacionadas al desempeño ambiental de seguridad y/o calidad de la empresa; y VI) Asistencia técnica en análisis y evaluación de impactos ambientales incluyendo la coordinación de equipos multidisciplinarios.- 2) DESARROLLOS COMERCIALES:

Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis;. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; y f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes.- 3) ALQUILER: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto.- 4) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta y locación de muebles urbanos o rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal.- COMERCIAL: mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes generales relacionados con los objetos mencionados en los incisos precedentes. Así también podrá comprar, vender, permutar y arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes relacionados con el objeto.- FINANCIERA: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Gustavo Roque PARAVATI, MIL (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100), y el socio Eduardo Fabián IVANOFF, MIL (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- Domicilio social y fiscal: Transporte Villarino N°905, de la localidad de Rada

Tilly.- b) Gerentes Generales: Gustavo Roque PARAVATI.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 30 de Septiembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-12-22

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 50, del día 14 de Octubre de 2021, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 29.688.000,00; es decir, de la suma de \$ 754.843.535,00 a la suma de \$ 784.531.535,00; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 784.531.535,00, representado por 784.531.535 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal \$ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias; (iii) dejar constancia que el aumento del capital social se realiza mediante el aporte realizado por el accionista GRUPO IBÉRICA DE CONGELADOS, S.A., por la suma de US\$ 300.000 (Dólares de Estados Unidos Trescientos Mil), la que equivale a la suma de \$ 29.688.000,00, aplicando la correspondiente tasa de cambio, lo que termina siendo el monto del presente aumento de capital social; y (iv) dejar constancia que el directorio de la Sociedad emitirá las acciones resultantes del presente aumento.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-12-22

M&M MAYORISTA S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición de la inspección General de Justiciado de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada M&M Mayorista S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 06/10/2022, los socios Haibing CHEN. chino, nacido el 02 de Marzo de 1.987, titular del DNI N° 94.617.894, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Lisandro de

la Torre número 2.974 de ésta Ciudad; Jiaxiong HE, chino, nacido el 15 de Marzo de 1.984, titular del DNI N° 94.016.886, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Lisandro de la Torre número 2.974 de esta Ciudad; y, Taiguo YE, chino, nacido el 05 de Agosto de 1.991, titular del DNI N° 95.565.283, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Polonia número 1.650 de ésta Ciudad, tiene su domicilio legal en la jurisdicción del Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándose o no capital propio. Su duración es de noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en las Provincias de Chubut; Santa Cruz; Buenos Aires y/o en cualquier parte de la República Argentina o exterior del país, las siguientes actividades: I) FORRAJERIA: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. II) BEBIDAS: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. III) ALIMENTOS: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; y, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. IV) GOLOSINAS: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de golosinas y helados en todos sus tipos y forma de empaçado. V) CARNES ROJAS Y BLANCAS: Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados al natural o congelado. VI) FIAMBRES Y EMBUTIDOS: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de fiambre y embutidos al natural o congelado. VII) PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PERFUMERIA: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de productos de limpieza y aseo personal en todas sus formas de presentación. VIII) FRUTAS Y VERDURAS: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de frutas y verduras al natural y/o congeladas. IX) ARTICULOS DE BAZAR: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de utensilios del hogar y bazar. X) ELECTRODOMESTICOS: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de televisores, consolas de videos juegos, equipos de música, computadoras y sus accesorios teléfonos celulares y sus accesorios, lavarropa y secarropa, heladera y demás electrodomésticos del hogar.- Todos los Objetos y productos antes mencionados podrán ser vendidos al mayor o al por menor.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes; marcas y patentes; títulos valores; y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explorar y transferir cualquier privilegio o conce-

sión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considero necesarias con los bancos públicos, y privados; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) divididos en MIL (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00.-) valor nominal cada una de ellas. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, quienes actuarán en forma individual o indistinta y durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, el día 31 del mes de Agosto de cada año se practicará inventario y balance general el capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Socio Haibing CHEN, la cantidad de SEICIENTAS (600) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, por un total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00); el Socio Jiaxiong HE. La cantidad de DOCIENTAS (200) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00); y, el socio Taiguo YE, la cantidad de DOCIENTAS (200) cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).- Este capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Avenida Lisandro de la Torre número 2.974 de ésta Ciudad de SOCIO GERENTE: Designese Socio Gerente al Socio Haibing CHEN;

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-12-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora
BACHMANN Ivana
B° 1000 Viviendas Sector E – Esc 107- Dpto. A
Código 2030
9103 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora BACHMANN Ivana DNI N°

92.359.569 de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 12 Oct. 2022 VISTO: El Expediente N° 1976/16-M.I.PyS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 179/93 - IPVyDU se otorgó en carácter de comodato a favor de la señora BACHMANN Ivana DNI N° 92.359.569 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector E – Esc. 107 – Dpto. A del Barrio «1000 Viviendas» – (Código 80) de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora BACHMANN Ivana ha fallecido: Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 179/93 - IPVyDU, a la señora BACHMANN Ivana sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector E – Esc 107 – Dpto. A - del Barrio «1000 Viviendas» – (Código 80) de la Ciudad de Trelew, por fallecimiento de su titular: Artículo 2º Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1227/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son. A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.- RAWSON CH, 10 de Noviembre del 2022.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 05-12-22 V: 07-12-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL RAWSON LIBRE Y PLURAL s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1548-P-2022), en fecha 30 de julio de 2022 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «RAWSON LIBRE Y PLURAL» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 05-12-22 V: 07-12-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO LIBERAR – PUERTO MADRYN- s/ Solicitud Reconocimiento» (Expte. N° 1454-P-2021), en fecha 18 de junio de 2021 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO LIBERAR – PUERTO MADRYN-» (art. 8 Ley XII N° 9).-

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 05-12-22 V: 07-12-22

INSTITUTO «GOBERNADOR FONTANA»

San Martín 788 (9020) Sarmiento – Chubut
Tel/Fax: 0297-4893099
colegiofontana@hotmail.com.ar

ACTA N°505: COMISIÓN DIRECTIVA

En Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 02 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós y siendo las 17:00 horas se reúnen en el local escolar los integrantes de la Comisión Administradora, el Señor Representante Legal, la señora Rectora y la señora Vicedirectora con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2022 a las 17:00 hs a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2021.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2022.
3. Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.
4. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2021.
5. Consideración de los motivos por los cuales se

convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2022.

6. Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS PARES:

Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y 3°, Vocal Suplente 2°.

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1° y Vocal Suplente.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES:

Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y 3.-
Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2°.

No habiendo más que tratar y siendo las 17:30 horas se da por finalizada la reunión.-

BASILIO MARTIN
Presidente

MATÍAS ROBLES
Secretario

I: 06-12-22 V: 12-12-22

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a: Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Diciembre de 2022 a las 16 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivo por el cual se convoca a Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 60 cerrado al 31/12/2021
- 3) Resultados del Ejercicio
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- Publíquese por 5 días.

Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 07-12-22 V: 16-12-22

**COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS
INMOBILIARIOS de la PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase en los términos de artículo 16° de la Ley IV –N° 16 a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de diciembre de 2022, a las

9.30 horas, en 28 de Julio N° 129 SALA 2, Puerto Madryn, Provincia del Chubut para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Designacion de dos colegiados para firmar el Acta
- 2.-Motivo del llamado fuera de término.
- 3.-Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4.-Consideracion de la Memoria Anual, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.
- 5.-Determinar honorarios indicativos para alquileres temporarios.

LAURA V. ZUCHELI
Presidente

A. GUSTAVO ARNOLDI
Secretario

WALTER O. KOBAC
Tesoreo

I: 06-12-22 V: 07-12-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22.**

OBRA: OBRA: «CASAS DE DÍA PARA JÓVENES»
UBICACIÓN: «Circ. 3 Sec. 7 Mza. 53 Parc. 6 – calle Albarracín Sur»»

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 60.375.002,31).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS. - (\$ 603.750,02). -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZACADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.562.503,46).

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MMO

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 29/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.
ACTO DE APERTURA
LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.
DÍA: 29/12/2022.
HORA: 11:00

I: 05-12-22 V: 14-12-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22**

«ADQUISICIÓN DE TERRENO, PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 50 VIVIENDAS OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE ESQUEL»

Presupuesto Oficial: \$856.931.393,69 (UVIs 5.306.405,31) Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y un mil trescientos noventa y tres con sesenta y nueve centavos (\$856.931.393,69), mes base noviembre 2022; equivalente a Unidades de vivienda cinco millones trescientos seis mil cuatrocientos cinco con treinta y uno (Uvis 5.306.405,31) Valor UVI al día 30/11/2022 (161,49).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos cuarenta y un millones doscientos diecinueve mil ochocientos veintisiete con cincuenta y nueve centavos (\$541.219.827,59).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: ocho millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos trece con noventa y cuatro centavos (\$8.569.313,94).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 16 de enero de 2023 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

«ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 16 de enero de 2023, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

I: 05-12-22 V: 14-12-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/22**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. INDUMENTARIA DEPARTAMENTO DE ENERGIA Y GAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 7.473.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar - tesoreria@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Diciembre de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 22 de Diciembre de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 02-12-22 V: 07-12-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

RENGLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscien-

tos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENGLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$535.665.398,47 (UVIs3.549.333,41)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con cuarenta y uno (Uvis3.549.333,41) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$5.356.653,99.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: jueves 15 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: jueves 15 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 01-12-22 V: 07-12-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO PICO»

Presupuesto Oficial: \$161.038.169,75 (UVIs1.067.043,27)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón sesenta y siete mil cuarenta y tres con veintisiete (Uvis1.067.043,27) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón seiscientos diez mil trescientos ochenta y uno con setenta centavos (\$1.610.381,70).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 16 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 16 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 01-12-22 V: 07-12-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

Anexo
ACLARACIÓN OFICIAL N°1

Se informa a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 30/21 Obra: «Construcción Escuela N° 779» en la localidad de Corcovado, que en el mismo se consignó erróneamente del valor del Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual se aclara que:

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

I: 05-12-22 V: 14-12-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°: 03/2022 - SGG

OBJETO: la adquisición de UN (1) vehículo SUV, cinco puertas, 4x4, 0 km. y UN (1) vehículo tipo Pick Up 4x4, doble cabina, 0Km para el uso oficial de la Secre-

taría General de Gobierno.

Presupuesto Oficial: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: SIN COSTO; lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 19 de diciembre de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: el día 19 de diciembre de 2022, a las 10.00Hs. en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 05-12-22 V: 12-12-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/2022
DETALLE DEL OFRECIMIENTO

NOMBRE DEL OFRECIMIENTO: «CONCESIÓN LOCALES COMERCIALES EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TRELEW»

ÁREA SOLICITANTE: PROGRAMA TERMINAL Y AEROPUERTO – SECRETARÍA COORDINACIÓN DE GABINETE Y GOBIERNO

DESTINO: TERMINAL DE ÓMNIBUS

EXPEDIENTE N°: 5037/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE CONTRATO: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR CONTRACTUAL DE CADA AÑO

FECHA DE APERTURA: 29 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 07-12-22 V: 16-12-22

LLAMADO A LICITACIÓN

República Argentina
Organismo Subejecutor: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I
Contrato de Préstamo CAF 11.553

LPN 02/2022 – LIC. PÚBLICA 04/2022 - “PAVIMENTACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT”

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina para financiar parcialmente, el costo del “Programa de Desarrollo de Infraestructura Municipal – Etapa I” – Contrato de Préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina N° 11.553, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

- Obra: PAVIMENTACIÓN URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT
- Presupuesto Oficial: \$ 529.379.552,59 (Pesos quinientos veintinueve millones trescientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y nueve centavos)
- Plazo de Ejecución: 395 (Trescientos noventa y cinco) días corridos
- Requisitos de Calificación –
- Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 5.293.796,00
- Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://radatilly.gob.ar/pavimentacion-urbana/>. Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sitas en Fragata 25 de Mayo N°588, de lunes a viernes de 08 a 13 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares, enmiendas, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a proyectos_op@radatilly.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://radatilly.gob.ar/pavimentacion-urbana/> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta *in limine*.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001) – República Argentina en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 12:00 horas del día 09/01/2023 en Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001).

Apertura de Ofertas: A las 12:30 horas del día 09 de Enero de 2023 en la Sala de Reuniones de la oficina de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, en Fragata 25 de Mayo N°588. – Rada Tilly - Provincia de Chubut. (CP 9001).

I: 01-12-22 V: 07-12-22



Argentina unida



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 04/2022 - SGG

OBJETO: la adquisición de UN (1) vehículo tipo sedán, cuatro puertas y baúl, 0 km. para la Dirección General de Reconocimientos Médicos.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.680.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: SIN COSTO; lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 22 de diciembre de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: el día 22 de diciembre de 2022, a las 10.00Hs. en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT

I: 07-12-22 V: 15-12-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

RENGLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.248.762.104,54 (UVIs8.274.331,46)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil ciento cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$1.248.762.104,54), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos setenta y cuatro mil tres-

cientos treinta y uno con cuarenta y seis (Uvis 8.274.331,46) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones trescientos ochenta y un mil cincuenta y dos con veintisiete centavos (\$624.381.052,27).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.487.621,05.-

RENGLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$535.665.398,47 (UVIs3.549.333,41)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres con cuarenta y uno (Uvis3.549.333,41) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con cuarenta y siete centavos (\$535.665.398,47).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$5.356.653,99.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 16 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 16 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 07-12-22 V: 16-12-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RÍO PICO»

Presupuesto Oficial: \$161.038.169,75 (UVIs1.067.043,27)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón sesenta y siete mil cuarenta y tres con veintisiete (Uvis1.067.043,27) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento sesenta y un millones treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$161.038.169,75).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón seiscientos diez mil trescientos ochenta y uno con setenta centavos (\$1.610.381,70).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 27 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 27 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 07-12-22 V: 16-12-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00